



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-2952-26

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, habiéndose advertido un error material involuntario deslizado en la resolución de esta Procuración General N° 1607/26 respecto de la realización de la “III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible”, en el artículo 1° de la parte resolutive donde dice “los días 2 y 3 de octubre del corriente año” cuando debería decir “los días 1 y 2 de octubre del corriente año”, corresponde proceder a la pertinente rectificación

Por ello, el Secretario General de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 10.°, Anexo Resolución n.° 141/25),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Dejar constancia que en la resolución de esta Procuración General N.º 1607/26 donde dice “los días 2 y 3 de octubre del corriente año” debe decir “los días 1 y 2 de octubre del corriente año”.

Artículo 2.º: Regístrese en relación a la Resolución P.G. N° 1607/26 y
c o m u n í q u e s e .

Digitally signed by
Dr. PETTORUTI, CARLOS
ENRIQUE
Secretario de la Procuración
General
SECRETARIA GENERAL -
SECRETARIA GENERAL DE
LA PROCURACION

24/09/2026 12:34:33

Resolución S.G. N° 123/26 - 24 de septiembre de 2026

